ACTA NUMERO CUATRO (4)

- 1- Saludo
- 2- Oración
- 3- Lectura del Acta anterior, revisión y firma
- 4- Creación de Unidad CONNA Municipal
- 5- Creación de Archivo Municipal
- 6- Renuncia de Jefatura de Servicios Municipales
- 7- Lectura de correspondencia recibida
- 8- Puntos Varios

La cual fue aprobada en todas sus partes; producto del desarrollo de la agenda se tomaron los siguientes acuerdos: ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, ACUERDA: El pago por 15 días de vacaciones anuales, del 14 al 28 de febrero, al empleado , quien trabaja en Limpieza de Calles Municipales, por: cuarenta y nueve 50/100 dólares (\$49.50), por TANTO: se autoriza al Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta Fondos Propios, ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, y considerando los artículos 3, 16, 153 y 154 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), ACUERDA: Iniciar el proceso de Creación de la Unidad Municipal de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, UMNA, por TANTO: En próxima reunión de concejo, se nombrara de una terna presentada, a la persona que fungirá como jefe de dicha unidad, ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, según lo manifestado en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, ACUERDA: El pago por servicio de cena para reunión de Concejo Municipal del dia 7 de febrero del 2,019, por la cantidad de ciento diez 00/100 dólares (\$110.00) a nombre de , por **TANTO**: Se autoriza al tesorero municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta Fondos Propios, ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, según lo manifestado en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, ACUERDA: El pago por servicio de soldadura de 4 bastones de lámparas en postes metálicos, reparación y soldadura de 6 carretones en los que se recoge la basura, asegurar bomba de fuente en parque central, por la cantidad de trescientos treinta y cinco 00/100 dólares (\$335.00) a nombre de , por TANTO: Se autoriza al tesorero municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta Fondos Propios, ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, según lo manifestado en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, ACUERDA: El pago por servicio de reparación de Masa de Dirección, del pick up Toyota Hi-Lux Blanco, el cual está asignado a Mantenimiento y Reparación de Alumbrado Público, por la cantidad de doscientos cincuenta 00/100 dólares (\$250.00) a nombre de , por **TANTO**: Se autoriza al tesorero municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta Fondos Propios, ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, según lo manifestado en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, ACUERDA: El pago por 1 viaje de piedra, 1 viaje de arena y compra de 500 ladrillos, por la cantidad de trescientos sesenta y cinco 00/100 dólares (\$365.00) a nombre de , lo cual se ocupara para la construcción de gradas para acceso de pasarela a Colonia Nueva Santa Elena, por TANTO: Se autoriza al tesorero municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta Mantenimiento y Reparación de Caminos, ACUERDO NUMERO SIETE: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, ACUERDA: El pago de Quinientos 00/100 dólares (\$500.00), a nombre de , en concepto de apoyo para sostenibilidad de Escuela de Futbol Municipal Remolino Jr. que comprende los meses de enero y febrero del presente año, quien participa en los partidos de las Ligas menores de Futbol ADFA-Usulután, por TANTO: Se autoriza al tesorero municipal realizar dicha erogación de la cuenta Apoyo al Deporte, ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 31, numeral 4, del Código Municipal, ACUERDA: El pago por suministro de pan dulce para velación según se detalla a continuación:

No.	NOMBRE DE LA PERSONA FALLECIDA	VALOR
1		\$ 50.00
2		\$ 50.00
3		\$ 50.00
4		\$ 50.00
	Total:	\$ 200.00

por doscientos 00/100 dólares (\$200.00), a _______, por **TANTO**: Se autoriza Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO NUEVE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le

confiere, según lo manifestado en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar el Plan de Trabajo para el evento conmemorativo del dia Internacional de la Mujer en el municipio de Santa Elena, Usulután, a celebrarse el 8 de marzo del presente año, el cual será realizado por la Tec. ______, encargada de la Unidad de la Mujer de esta Alcaldía, y se desarrollara con un presupuesto de: cuatrocientos ochenta y tres 00/100 dólares (\$483.00), por TANTO: Se autoriza al tesorero municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta Fondos Propios, ACUERDO **NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, según lo manifestado en el artículo 31 numeral 7 del Código Municipal, y con el ánimo de brindar ayuda a los más necesitados de nuestra comunidad, **ACUERDA**: Apoyar semanalmente con: veinticinco 00/100 dólares (\$25.00), a la señora ______, quien es madre de una menor de 3 años, quien nació _____, y está inscrita en los programas de Intervención temprana, terapia física, musical y lenguaje en el Centro de rehabilitación de Ciegos "Eugenia de Dueñas" en San Salvador, teniendo que asistir todos los dia miércoles de cada semana a dicho centro, por TANTO: Se autoriza al tesorero municipal realizar las erogaciones semanales correspondientes de la cuenta Fondos Propios, iniciando el lunes 11 de febrero de 2019, ACUERDO NUMERO ONCE: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, según lo manifestado en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, ACUERDA: El traslado de la cuenta Inversión FODES 75% de: ciento veinticinco 00/100 dólares (\$125.00), a la cuenta Apoyo al Deporte, por TANTO: Se autoriza al tesorero municipal realizar el traslado correspondiente, ACUERDO NUMERO DOCE: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal y por solicitud del Director del Centro Escolar Héroes de Chapultepec en donde nos solicita el apoyo humano para ser incorporado en su Centro Educativo como Auxiliar del Aula de Informática, y en vista del estado de gravidez de la señora , y no habiendo funciones que asignarle dentro de la municipalidad, ACUERDA: Apoyar al Centro Escolar Héroes de Chapultepec, trasladando a la señora de como apoyo de la municipalidad a dicho Centro Escolar en el Aula de Informática, ordenándosele al Gerente Municipal que le comunique la decisión de este concejo, haciendo efectivo este traslado a partir del dia Lunes 11 de febrero del 2,019, ACUERDO NUMERO TRECE: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, y por solicitud enviada por el Comité de Festejos Patronales de la Comunidad San Isidro Labrador del Cantón Las Cruces, ACUERDA: Autorizar a dicho Comité realizar jugada de gallos en el local que está ubicado al costado sur oriente de la cancha de futbol, los días: 16 de febrero, 9 y 23 de marzo, 6 y 27 de abril del 2,019, para recaudar fondos para celebrar sus festejos patronales, por TANTO: Se autoriza dicha Jugada de gallos a los directivos de la Comunidad San Isidro Labrador, ACUERDO NUMERO CATORCE: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, según lo manifestado en el artículo 31 numeral 7 del Código Municipal, y con el ánimo de brindar ayuda a iglesias del área rural de nuestra comunidad, ACUERDA: Apoyar con: cuatrocientos 00/100 dólares (\$400.00), a la iglesia Fe Apostólica en Cristo Jesús, Colonia Nueva Providencia, Cantón El Volcán, a nombre de , para iniciar su construcción, por TANTO: Se autoriza al tesorero municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta Fondos Propios, NUMERO QUINCE: El Concejo Municipal, considerando, que en la actualidad no existe un archivo institucional que resguarde los diferentes expedientes, documentos y otros instrumentos de valor invaluable tanto para la administración municipal en sus diferentes unidades, como de las personas naturales y jurídicas cuya utilización oportuna genera la necesidad de la prestación del servicio de archivo institucional, por tanto, con fundamento en el artículo 30, numeral 14 del código Municipal, ACUERDA: Nombrar en la próxima reunión de este Concejo, a la persona encargada de la Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional, para lo cual la Gerencia presentara una terna con la documentación de respaldo de cada una de ellas, a efecto de cumplir con lo regulado en la LCAM, salvan sus votos los concejales: Técnico José Rubén Castro Torrez, señora Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz y la Licenciada Xiomara Guadalupe Martínez Flores, ACUERDO NUMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, y por Acuerdo Cuarenta de Acta Número Cuatro de fecha siete de junio del año dos mil dieciocho, ACUERDA: El apoyo a la Comunidad Católica de San José de Cantón Joya Ancha Abajo, por: Cien 00/100 dólares (\$100.00) y una docena de cohetes, al señor , para la celebración de sus Fiestas Patronales en honor a San José, por TANTO: se autoriza al Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta Fiestas Patronales y Eventos Conmemorativos, ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, ACUERDA: Contratar en el cargo de Auxiliar de Mantenimiento de Alumbrado Público, por un lapso de 5 meses a partir del 1 de febrero del 2,019 hasta el 30 de junio del mismo año, a:

No.	NOMBRE	CARGO	SALARIO MENSUAL
1		Auxiliar de Mantenimiento de	\$304.17
		Alumbrado publico	
TOTAL:		\$304.17	

por TANTO: Se autoriza al tesorero municipal realizar las erogaciones y al encargado de presupuesto realizar las modificaciones presupuestarias correspondientes a partir del mes de febrero de 2019, ACUERDO NUMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, ACUERDA: El pago por cambio de aceite al vehículo municipal placas N-5623, Pick up 4x4, marca TOYOTA, color café, año 2009, por cuarenta y ocho 00/100 dólares (\$48.00), a nombre de _______, por TANTO: se autoriza al Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta Fondos propios, ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, según lo manifestado en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, ACUERDA: La corrección del ACUERDO NUMERO DIECINUEVE, de Acta numero Dos (2) de fecha 16 de enero del

2019, en donde se contrata a los siguientes trabajadores, por un lapso de seis meses a partir
del 3 de enero del 2,019 hasta el 3 de julio del mismo año, según se detalla a continuación:

No.	NOMBRE	CARGO	SALARIO MENSUAL
1		Limpieza en Centro Cultural	\$300.00
2		Auxiliar en Cancha de Futbol Sala	\$166.66
3		Auxiliar Mercado Municipal	\$250.00
4		Auxiliar traslado de canopys	\$300.00
5		Motorista nocturno y traslado de canopys	\$300.00
6		Motorista diurno	\$300.00
7		Auxiliar Camión Recolector de Desechos Solidos	\$300.00
8		Auxiliar Camión Recolector de Desechos Solidos	\$300.00
9		Apoyo a Salud ECO Cantón El Volcán	\$277.77
10		Apoyo a Salud ECO Cantón Amate Norte	\$277.77
11		Barrido de Calles	\$300.00
		TOTAL:	\$3,072.20

En donde hay un error en los salarios a ganar ya que según Decreto No. 6, articulo 2, del Diario Oficial Tomo No. 417, de fecha 22 de diciembre de 2017, en donde manifiesta que el nuevo salario mínimo a partir del 1 de enero del 2018 será de: trescientos cuatro 17/100 dólares (\$304.17) mensuales, por **TANTO**: Se corrige el acuerdo antes mencionado, quedando de la siguiente manera:

No.	NOMBRE	CARGO	SALARIO MENSUAL
1		Limpieza en Centro Cultural	\$304.17
2		Auxiliar en Cancha de Futbol Sala	\$166.66
3		Auxiliar Mercado Municipal	\$304.17
4		Auxiliar traslado de canopys	\$304.17
5		Motorista nocturno y traslado de canopys	\$304.17
6		Motorista diurno	\$304.17
7		Auxiliar Camión Recolector de Desechos	\$304.17
		Solidos	
8		Auxiliar Camión Recolector de Desechos	\$304.17
		Solidos	
9		Apoyo a Salud ECO Cantón El Volcán	\$304.17
10		Apoyo a Salud ECO Cantón Amate Norte	\$304.17
11		Barrido de Calles	\$304.17
		TOTAL:	\$3,208.36

por **TANTO**: Se autoriza al tesorero municipal realizar las erogaciones y al encargado de presupuesto realizar las modificaciones presupuestarias correspondientes a partir del mes de febrero de 2019, así también se autoriza al Tesorero Municipal cancelar lo restante del pago que se realizó en el mes de enero, **ACUERDO NUMERO VEINTE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal y por solicitud del señor Síndico Municipal, quien funge como Jefe de la Unidad de Servicios Municipales ad-honorem, quien manifiesta que por motivos personales renuncia al cargo de Jefe de Servicios Municipales a partir de esta fecha, **ACUERDA**: Aceptarle la renuncia y buscar una persona para cubrir ese puesto, quedando para próxima reunión traer ternas de posibles candidatos para ese cargo, y como él Señor Síndico municipal, era el autorizado para firmar las cartas de venta, y a solicitud del señor alcalde municipal, se autoriza al Gerente Municipal para que firme las cartas de venta en lugar del Alcalde Municipal, las cuales llevaran las firmas del Gerente Municipal y del encargado del

Tiangue Municipal, a partir del mes de febrero del 2,019, ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO : El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, ACUERDA : El apoyo a la Escuela de Futbol El Vencedor Jr. contrescientos cuarenta y un 00/100 dólares (\$341.00), para pago de 150 refrigerios los cuales se utilizaron en convivencias deportivas de jóvenes los días 20, 27 y 31 de enero, el cual se le cancelara al señor, por TANTO : se autoriza al Tesorero Municipal realizar las erogaciones de la cuenta Apoyo al Deporte, No habiendo más que hacer constar,				
finaliza la presente acta con 21 acuerdos qu	ue firmamos			
	errufino Melara e Municipal			
Sr. Carlos Mauricio Gaitán Funes	Lic. Manuel Antonio Guardado			
Síndico Municipal	Primer Regidor Propietario			
Sra. María de Jesús Martínez Majano	Sr. Joel de Jesús Orellana Zavala			
Segundo Regidor Propietario	Tercer Regidor Propietario			
Tec. José Rubén Castro Torrez	Sra. Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz			
Cuarto Regidor Propietario	Quinto Regidor Propietario			
Licda. Xiomara Guadalupe Martínez Flores	Prof. David Amílcar Soto Girón			
Sexto Regidor Propietario	Primer Regidor Suplente			
Lic. Juan Francisco Benítez Cruz	Prof. José Oliverio Saravia Sánchez			
Segundo Regidor Suplente	Tercer Regidor Suplente			
Lic. Daniel Alcides Henríguez	Br.			

Secretario Municipal

Cuarto Regidor Suplente